

**13363** *ORDEN JUS/2391/2006, de 11 de julio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Oyra, a favor de don Enrique Falcó y Carrión.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Oyra, a favor de don Enrique Falcó y Carrión, por fallecimiento de su madre, doña Emilia Carrión Santa Marina.

Madrid, 11 de julio de 2006.—El Ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**13364** *ORDEN DEF/2392/2006, de 13 de julio, por la que se señalan los límites de la zona de seguridad de la Base Aérea de Zaragoza.*

Por existir en el área de responsabilidad del Mando Aéreo General la instalación militar Base Aérea de Zaragoza, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, así como asegurar tanto la actuación eficaz de los medios de que disponga, como el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

El Decreto 3473/1974, de 12 de diciembre, deslegalizado en virtud de los artículos 7 y 8 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, crea las servidumbres de seguridad de polvorines en la Base Aérea de Zaragoza.

Por su parte, la Orden 85/1981, de 21 de mayo, señala la Zona de Seguridad de la Base Aérea de Zaragoza.

El tiempo transcurrido, así como los cambios habidos en esta instalación militar, en las UCO's en ella ubicadas, en la cesión de terrenos a A.E.N.A. y en los terrenos, instalaciones, edificaciones y actuaciones urbanísticas, así como el establecimiento de la nueva línea de ferrocarril (A.V.E. Madrid-Barcelona) a su alrededor, hacen necesario suprimir la zona de seguridad vigente y señalar una nueva zona de seguridad para la citada instalación militar.

En su virtud, a propuesta razonada del General Jefe del Mando Aéreo General y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército del Aire, dispongo:

Primero. *Clasificación de la instalación militar.*—A los efectos prevenidos en el Título I, Capítulo II del Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, la instalación militar denominada Base Aérea de Zaragoza, se encuentra incluida en el Grupo Primero de los regulados por el artículo 8 del citado Reglamento.

Segundo. *Determinación de la zona de seguridad.*—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 del citado Reglamento, se establece una Zona de Seguridad Próxima, con los siguientes límites:

a) Límite norte: El Canal Imperial de Aragón, excepto en los tramos comprendidos en los Kilómetros 66 y 67 y los kilómetros 68,500 y 70, que serán de 200 m. medidos a partir del Canal.

b) Límite este: Definido por el espacio comprendido entre el perímetro que delimita la instalación militar con el Aeropuerto de Zaragoza y la línea determinada por los siguientes puntos de coordenadas UTM (elipsoide ED-50):

Número	X	Y	Longitud	Latitud
1	666.553	4.613.460	41° 39' 17,14" N	00° 59' 59,40" W
2	666.581	4.613.386	41° 39' 14,72" N	00° 59' 58,26" W
3	666.317	4.612.853	41° 38' 57,65" N	01° 00' 10,20" W
4	666.091	4.612.919	41° 38' 59,96" N	01° 00' 19,90" W
5	665.933	4.613.000	41° 39' 02,70" N	01° 00' 26,64" W
6	665.730	4.612.921	41° 39' 00,29" N	01° 00' 35,49" W
7	665.113	4.613.028	41° 39' 04,22" N	01° 01' 02,04" W
8	665.316	4.612.642	41° 38' 51,56" N	01° 00' 53,66" W
9	664.797	4.611.704	41° 38' 21,55" N	01° 01' 17,01" W

Número	X	Y	Longitud	Latitud
10	664.576	4.611.589	41° 38' 17,99" N	01° 01' 26,67" W
11	664.424	4.611.314	41° 38' 09,19" N	01° 01' 33,51" W

c) Límite sur: Definido por el espacio comprendido entre el perímetro que delimita la instalación militar y la línea determinada por los siguientes puntos de coordenadas UTM (elipsoide ED-50):

Número	X	Y	Longitud	Latitud
11	664.424	4.611.314	41° 38' 09,19" N	01° 01' 33,51" W
12	664.229	4.611.521	41° 38' 16,04" N	01° 01' 41,73" W
13	664.049	4.611.467	41° 38' 14,43" N	01° 01' 49,56" W
14	663.906	4.611.625	41° 38' 19,65" N	01° 01' 55,58" W
15	663.210	4.612.006	41° 38' 32,51" N	01° 02' 25,27" W

Desde las coordenadas UTM (elipsoide ED-50) (663.210, 4612006), 300 m. medidos a partir del límite de la instalación militar hasta el camino que se dirige a Casa Bergua. Desde Casa Bergua, el camino particular de la misma propiedad hasta su cruce con el camino particular que procede de Casa Guallar. Desde el anterior una franja de 300 m. perimetral al límite de la instalación militar hasta el punto cuyas coordenadas UTM (elipsoide ED-50) son (658.017, 4.616.349).

d) Límite oeste: El espacio comprendido entre el límite de la instalación militar hasta el Canal Imperial de Aragón y la línea definida por los siguientes puntos de coordenadas UTM (elipsoide ED-50):

Número	X	Y	Longitud	Latitud
16	658.017	4.616.349	41° 40' 57,02" N	01° 06' 05,48" W
17	658.747	4.617.711	41° 41' 40,64" N	01° 05' 32,62" W

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

En virtud de la deslegalización establecida por los artículos 7 y 8 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, queda derogado el Decreto 3473/1974, de 12 de diciembre, por el que se crean servidumbres de seguridad de polvorines en la Base Aérea de Zaragoza.

Asimismo, queda derogada la Orden 85/1981, de 21 de mayo, en lo que se refiere a la Base Aérea de Zaragoza y todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en esta orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de julio de 2006.—El Ministro de Defensa, José Antonio Alonso Suárez.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**13365** *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se hace pública la convocatoria para el año 2006, de la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, ligadas al Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.*

Al amparo de la Orden MFOM/2339/2006, de 5 julio de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras a la concesión de ayudas por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica ligados al desarrollo del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) 2004-2007, se hace pública esta convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el sector del transporte.